



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitud N° 276-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha diecisiete de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“Información solicitada:

- 1. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de expedientes (casos) por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año del hecho, (ii) municipio y departamento de hecho, y (iii) delito particular*
- 2. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de expedientes (casos) por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año del hecho, (ii) municipio y departamento de hecho, y (iii) lugar del hecho (p. ej., banco, oficina, etc.), y (iv) delito particular*
- 3. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de expedientes (casos) por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año del hecho, (ii) municipio y departamento del hecho, (iii) delito particular, y (iv) estado del caso (p. ej., caso no judicializado: activo; caso no judicializado: archivo preliminar; caso no judicializado: archivo permanente; caso judicializado: activo; caso judicializado: archivo preliminar; caso judicializado: archivo permanente)*
- 4. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de expedientes (casos) por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año de hecho, (ii) municipio y departamento de hecho, (iii) delito particular, (iv) oficina fiscal que lleva el caso, y (v) unidad fiscal que lleva el caso*
- 5. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de imputados por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año de hecho, (ii) municipio y departamento de hecho, (iii) género del imputado, y (iv) delito particular*
- 6. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de imputados por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año de hecho, (ii) municipio y departamento de residencia del imputado, (iii) género del imputado, y (iv) delito particular*
- 7. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de imputados por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año de hecho, (ii) municipio y departamento de hecho, (iii) edad del imputado, y (iv) delito particular*

8. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de imputados por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año de hecho, (ii) municipio y departamento de residencia del imputado, (iii) edad del imputado, y (iv) delito particular

9. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de imputados por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año de hecho, (ii) municipio y departamento de hecho, (iii) ocupación del imputado, y (iv) delito particular

10. De enero de 2018 a diciembre de 2020, número de víctimas por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC) detallados por: (i) mes y año del hecho, (ii) municipio y departamento del hecho, (iii) personería de la víctima (persona natural o jurídica), y (iv) delito particular

La información se solicita en formato de archivo de texto plano (CSV, TXT) o XLS /XLSX.”

Período solicitado: Desde enero de 2018 hasta diciembre de 2020.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP y 52 del Reglamento de la LAIP, artículos 163 inciso 1° y 72 Inc. 1°, 80, 81 y 82 de la LPA, incisos 2° y 3° del artículo 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veinticuatro de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **“a) En los numerales 1 y 2, debe aclarar que tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de casos ingresados. b) En todos los numerales, cuando menciona: “archivo preliminar” y “archivo permanente”; debe especificar a qué se refiere con dichos términos de los que requiere datos estadísticos. Ello debido a que la Fiscalía General de la República no utiliza los términos mencionados respecto a casos judicializados, no judicializados y en ningún otro dato extraído del Sistema Institucional. Lo anterior, con el propósito de tener claridad de la información que solicita. c) En los numerales 5, 6, 7, 8 y 9, debe aclarar qué tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de imputados ingresados o cantidad de imputados judicializados. d) En el numeral 10, debe aclarar qué tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de víctimas ingresadas o cantidad de víctimas judicializadas.”** El solicitante el mismo día veinticuatro de mayo del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: **“a/ Me refiero al número total de casos ingresados b/ Por “archivo preliminar” me refiero a archivo provisional y por “archivo permanente” me refiero a archivo definitivo c/ No se requiere información desglosada por tipo de imputado; si no, un conteo de todos los imputados (desglosado por las variables especificadas) independientemente si han sido judicializados o no d/ No se requiere información desglosada por estado del caso con relación a la víctima; si no, un conteo de todas las víctimas (desglosado por las variables especificadas) independientemente si el caso ha sido judicializados o no.”** Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio

de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art.62 inciso 2º LAIP.**
2. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
3. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
4. Toda la información proporcionada corresponde a delitos regulados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos.
5. En relación a los requerimientos de información contenidos en los numerales 1 y 2, en los que solicita se le brinde “...(**casos**) por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC)...”, los datos que se entregan corresponde a la cantidad de casos iniciados independientemente de su forma de ingreso, por delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos (LEDIC), a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
6. En relación al requerimiento de información contenido en el numeral 3, en el que solicita “**estado del caso** (p. ej., caso no judicializado: activo; caso no judicializado: archivo preliminar; caso no judicializado: archivo permanente; caso judicializado: activo; caso judicializado: archivo preliminar; caso judicializado: archivo permanente)”, se hacen las siguientes aclaraciones:
 - a) La información se entrega basándose en la Solicitud 373-UAIP-FGR-2020; tal como lo solicito en su aclaración.
 - b) Los datos se brindan según estado en que se encuentra el caso y comprende los casos no judicializados y los casos judicializados.
 - c) Los casos no judicializados, son aquellos casos que se encuentran en sede fiscal y que no han sido judicializados, los cuales se dividen en los rubros siguientes: casos activos y casos archivados (provisional y definitivamente).
 - d) Los casos activos, comprenden todos aquellos casos que se encuentran en sede fiscal y que aún no han sido archivados, ni judicializados.
 - e) Los casos judicializados, son aquellos casos que se encuentran en sede judicial, divididos en los rubros siguientes: casos activos en sede judicial y casos archivados en sede judicial (provisional y definitivamente).
 - f) Los casos activos en sede judicial comprenden todos aquellos casos que se encuentran en sede judicial y que no han sido archivados.
7. Respecto al requerimiento de información contenido en el numeral 4, en el que solicita “**oficina fiscal que lleva el caso**” y “**unidad fiscal que lleva el caso**”, se aclara que se entrega Oficina Fiscal y Unidad Fiscal, tal y como se registra en nuestro Sistema Institucional.

8. En relación al requerimiento de información número 5 en el que solicita se le proporcione el género del imputado, los datos se brindan por sexo de éstos, según la forma como se registra la información en nuestro Sistema Institucional.
9. En relación a la variable en la que solicita "***Departamento y municipio de residencia del imputado***", los datos que se entregan son el departamento y municipio de domicilio del imputado, según la forma como se registra la información en nuestro Sistema institucional.
10. En cuanto al requerimiento número 10: "*número de víctimas por todos los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos...*", la información que se proporciona corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos contemplados en la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos, a nivel nacional, por el período solicitado, detallado por departamento y municipio de hecho, año y mes de hecho y tipo de persona.
11. Los datos se entregan por año y mes de hecho, según período solicitado.
12. **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Méza
Oficial de Información.